

SI USTED RECIBIÓ UNA LLAMADA O TEXTO DE WELLS FARGO EN SU TELÉFONO CELULAR EN RELACIÓN CON UN CONTRATO DE VENTA A PLAZOS DE AUTOMÓVIL MEDIANTE UN SISTEMA DE MARCADO AUTOMÁTICO TELEFÓNICO Y/O UNA VOZ ARTIFICIAL O PREGRABADA, PODRÍA RECIBIR UN PAGO DE UNA DEMANDA COLECTIVA.

Un tribunal federal autorizó este Aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

- Un consumidor interpuso una demanda alegando que Wells Fargo Dealer Services, Inc., una división de Wells Fargo Bank, N.A. (“Wells Fargo” o “Demandado”), infringió la Ley de Protección al Consumidor de Telefonía (“TCPA” por sus siglas en inglés), 47 U.S.C. § 227, al utilizar un sistema de marcado automático telefónico y/o una voz artificial o pregrabada para iniciar llamadas o mensajes de texto a teléfonos celulares (“Llamadas Automáticas”) relacionadas con los contratos de venta a plazos de automóvil, y que esas Llamadas Automáticas se hicieron sin el previo consentimiento expreso de los Miembros de la Clase. Wells Fargo niega las alegaciones.
- Se ha llegado a un arreglo en este caso, que afecta a las personas que recibieron una Llamada Automática relacionada con una cuenta de financiación de automóviles entre el 1 de abril de 2011 y el 30 de marzo de 2016.
- El Arreglo, si se aprueba, proporcionaría \$14,834,058 para pagar las reclamaciones válidas y oportunas de aquellas personas que recibieron una de las Llamadas Automáticas que se describen anteriormente de Wells Fargo, así como para pagar los honorarios y costas de abogados de los Abogados de la Clase, una adjudicación de servicio al Representante de la Clase, y los costos de administración del Arreglo; evita el costo adicional y el riesgo asociado con la continuación de la demanda, y libera a Wells Fargo de responsabilidad adicional.
- **Sus derechos legales están afectados independientemente de si actúa o no. Lea este aviso detenidamente.**
- **Para escuchar esta información en español, favor de llamar a la línea de asistencia del arreglo al 1-844-700-3707.**

Sus Derechos Legales y Opciones en este Arreglo

Presentar un Formulario de Reclamación	Esta es la única manera de obtener un pago. Usted puede presentar un Formulario de Reclamación válido y oportuno en línea en www.LusterWellsFargoTCPA.com o por correo a Luster Wells Fargo TCPA Settlement, P.O. Box 43465, Providence RI 02940-3465, con matasellos del 20 de septiembre de 2017 a más tardar, o llamando al número gratuito, 1-844-700-3707. Si no lo hace, no recibirá un pago del arreglo.
No Hacer Nada	No obtiene ningún pago. Renuncia a cualquier derecho de demandar a Wells Fargo por separado relacionado con las reclamaciones legales en este caso.
Excluirse u “Optar por Salirse” del Arreglo	Si solicita ser excluido, no obtendrá ningún pago. Tampoco renunciará a cualquier derecho que pueda tener contra Wells Fargo con respecto a las reclamaciones legales en este caso.
Objetar	Escriba al Tribunal sobre por qué cree que el Arreglo es injusto.
Asistir a una Audiencia	Solicite hablar en el Tribunal sobre la equidad del Arreglo.

Estos derechos y opciones – y los plazos para ejercerlos – se explican en este Aviso.

El Tribunal encargado de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el Arreglo. Los pagos se efectuarán a las reclamaciones válidas y oportunas si el Tribunal aprueba el Arreglo y después de que se hayan resuelto las apelaciones. Por favor, tenga paciencia.

CONTENIDO DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 2
1. ¿Por qué hay un aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda colectiva?	
3. ¿Por qué hay un Arreglo?	
QUIÉN FORMA PARTE DEL ARREGLO.....	PÁGINA 3
4. ¿Cómo sé si formo parte del Arreglo?	
LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO – LO QUE OBTIENE	PÁGINA 3
5. ¿Qué dispone el Arreglo?	
CÓMO OBTIENE UN PAGO.....	PÁGINA 3
6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?	
7. ¿A qué renuncio para obtener un pago o permanecer en la Clase?	
EXCLUIRSE DEL ARREGLO	PÁGINA 5
8. ¿Cómo me excluyo del Arreglo?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED.....	PÁGINA 5
9. ¿Tengo un abogado en este caso?	
10. ¿Cómo se les pagará a los abogados y al representante de la clase?	
OBJETAR AL ARREGLO	PÁGINA 5
11. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no pienso que el Arreglo es justo?	
LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL.....	PÁGINA 6
12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?	
13. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA	PÁGINA 6
14. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 6
15. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué hay un aviso?

Un Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber sobre un Arreglo propuesto de esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba el Arreglo. Si el Tribunal aprueba el Arreglo, y después de que se hayan resuelto las objeciones o apelaciones, un administrador nombrado por el Tribunal efectuará los pagos que permita el Arreglo. Es sumamente importante que lea este Aviso detenidamente ya que sus derechos se verán afectados por este Arreglo.

Si usted recibió un Aviso por correo, es porque, según los registros de Wells Fargo, puede que haya recibido una o más Llamadas Automáticas de Wells Fargo en relación con un contrato de venta a plazos de automóvil entre el 1 de abril de 2011 y el 30 de marzo de 2016.

El Tribunal encargado del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Norte de Georgia, y el caso se conoce como *Luster v. Wells Fargo Dealer Services, Inc.*, Caso N.º 1:15-cv-01058-TWT (N.D. Ga.). El Arreglo propuesto resolvería todas las reclamaciones en este caso. A la persona que demandó se le llama Demandante y a la compañía demandada, Wells Fargo Dealer Services, Inc., una división de Wells Fargo Bank, N.A., se le llama Demandado y se le denomina en este Aviso, conjuntamente con Wells Fargo Bank, N.A., “Wells Fargo”.

2. ¿De qué trata esta demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda en la que las reclamaciones y los derechos de muchas personas se deciden en un único proceso judicial. Los demandantes representantes, también conocidos como “representantes de la clase”, afirman reclamaciones en nombre de toda la clase.

El Representante de la Clase presentó esta Acción alegando que Wells Fargo violó la Ley de Protección al Consumidor de Telefonía (“TCPA”) al usar un sistema de marcado automático telefónico y/o una voz artificial o pregrabada para llamar o enviar textos a teléfonos celulares sin el previo consentimiento expreso de los destinatarios.

Wells Fargo niega haber cometido alguna irregularidad o que este caso sea apropiado para que sea tratado como demanda colectiva.

3. ¿Por qué hay un Arreglo?

El Tribunal no decidió a favor del Demandante o del Demandado. Ambas partes llegaron a un arreglo en vez de ir a juicio. De esa manera, evitan el costo de un juicio y las personas afectadas reciben una compensación. El Representante de la Clase y sus abogados piensan que el Arreglo es lo mejor para todos los Miembros de la Clase.

¿QUIÉN FORMA PARTE DEL ARREGLO?

4. ¿Cómo sé si formo parte del Arreglo?

El Arreglo proporciona desagravio para todos los Miembros de la Clase, que se describen como todos los usuarios o abonados a un servicio de teléfono inalámbrico o celular en los Estados Unidos que utilizaron o estaban suscritos a un número de teléfono al que Wells Fargo Dealer Services hizo o inició una Llamada de Cobro durante el Periodo de la Clase (es decir, desde el 1 de abril de 2011 al 30 de marzo de 2016), en relación con un contrato de venta a plazos de automóvil, utilizando alguna tecnología de marcado automático o tecnología de voz artificial o pregrabada, según los registros disponibles de Wells Fargo.

Quedan excluidos de la Clase Wells Fargo y cualquier afiliado o subsidiario de Wells Fargo, y cualquier entidad en la que cualquiera de esas empresas tenga participación mayoritaria, así como todas las personas que se excluyan válidamente de la Clase del Arreglo.

Si tiene preguntas sobre si usted es Miembro de la Clase o si todavía no está seguro si está incluido, puede llamar al 1-844-700-3707 o visitar www.LusterWellsFargoTCPA.com para obtener más información.

LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO – LO QUE OBTIENE

5. ¿Qué dispone el Arreglo?

Wells Fargo ha acordado pagar una cantidad total del arreglo de \$14,834,058, que se utilizará para crear un Fondo del Arreglo para pagar Adjudicaciones en Efectivo a los Miembros de la Clase del Arreglo que presenten una reclamación válida y oportuna, pagar los honorarios y costas de abogado de los Abogados de la Clase, pagar una adjudicación de servicio al Representante de la Clase, y pagar los costos y gastos de la administración del arreglo.

Cualquier dinero restante de las Adjudicaciones del Arreglo no cobrado puede distribuirse de nuevo en distribuciones adicionales a los Miembros de la Clase que presentaron una reclamación válida y oportuna y cobraron sus cheques del arreglo. Sin embargo, si una distribución adicional resultara en menos de \$1 por reclamante que califique, el dinero restante se donará en su lugar a Samuelson Law, Technology & Public Policy Clinic, como recipiente cy pres.

CÓMO OBTIENE UN PAGO

6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?

Cada Miembro de la Clase que presente un Formulario de Reclamación válido y oportuno recibirá una Adjudicación en Efectivo. Una Adjudicación en Efectivo es un pago en efectivo. La cantidad final de pago en efectivo dependerá del número total de reclamaciones válidas y oportunas presentadas por todos los Miembros de la Clase. Los Abogados de la Clase estiman que la cantidad de la Adjudicación en Efectivo (aunque depende del número de reclamaciones) puede oscilar entre \$20 y \$50. Los Miembros Elegibles de la Clase del Arreglo pueden hacer una reclamación por número de celular único asociado al que fue llamado.

Las reclamaciones tienen que llevar matasellos del **20 de septiembre de 2017** a más tardar. Pueden presentarse electrónicamente por el sitio web del Arreglo, llamando por teléfono al número gratuito 1-844-700-3707 o por correo a:

Luster Wells Fargo TCPA Settlement, P.O. Box 43465, Providence RI 02940-3465

Si usted no recibió un número de Reclamación por correo previamente, entonces tiene que enviar su reclamación por correo a:

Luster Wells Fargo TCPA Settlement, P.O. Box 43465, Providence RI 02940-3465

Usted puede obtener un Formulario de Reclamación del sitio web seleccionando la opción “Imprimir y Enviar por correo” (“Print and Mail”) en la sección “Presentar una Reclamación” o puede solicitar que se le envíe por correo un Formulario de Reclamación a su dirección llamando al teléfono gratuito 1-844-700-3707.

El Tribunal celebrará una audiencia el 2 de noviembre de 2017, para decidir si aprueba el Arreglo. Si el Arreglo se aprueba, puede que se produzcan apelaciones. Nunca se sabe con seguridad si esas apelaciones pueden resolverse, y el resolverlas puede tomar tiempo, quizá más de un año. Por favor, tenga paciencia.

7. ¿A qué estoy renunciando para obtener un pago o permanecer en la Clase?

Si usted es un Miembro de la Clase, a menos que se excluya, no puede demandar, continuar demandando o formar parte de cualquier otra demanda contra Wells Fargo sobre los asuntos legales de este caso, y todas las decisiones y sentencias del Tribunal lo vincularán.

Para las llamadas de no emergencia o mensajes de texto efectuados utilizando un sistema de marcado automático telefónico y/o una voz artificial o pregrabada sin el previo consentimiento expreso de la persona llamada, la TCPA dispone unos daños de \$500 por violación, o hasta \$1,500 por violaciones intencionales, más un mandato limitando la conducta futura. Sin embargo, Wells Fargo ha negado haber efectuado llamadas ilegales o haber enviado textos ilegales a nadie, y en cualquier demanda futura tendrá una amplia gama de defensas potenciales, incluyendo que tenía previa autorización expresa para hacer las llamadas. Además, la TCPA no estipula los honorarios de abogados a los demandantes individuales imperantes. Este Arreglo permite a los Miembros de la Clase la oportunidad de obtener una cantidad menor de dinero, sin riesgo.

Si usted presenta un Formulario de Reclamación para obtener beneficios o si no hace nada en absoluto, no podrá presentar su propia demanda en cuanto a las reclamaciones que se describen en este Aviso, y liberará a Wells Fargo de cualquier responsabilidad por las Reclamaciones Liberadas que se definen más adelante y en el Arreglo.

Permanecer en la Clase significa que usted, así como sus respectivos cesionarios, albaceas, administradores, sucesores y agentes, liberarán, resolverán, renunciarán y exonerarán a todas y cada una de las Partes Liberadas de cada una de las Reclamaciones Liberadas (como se define más adelante). También acuerda que usted y ellos no emprenderán ninguna acción o causa de acción (en derecho, equidad o administrativamente), demanda, deuda, embargo, o reclamación, ya sea conocida o desconocida, fija o contingente, que puedan tener o alegan tener, en un tribunal estatal o federal, en arbitraje, o con cualquier agencia gubernamental estatal, federal o local o con cualquier organismo administrativo o de asesoría, que surja de las Reclamaciones Liberadas.

“Reclamaciones Liberadas” significa todas y cada una de las reclamaciones, causas de acción, demandas, obligaciones, deudas, exigencias, acuerdos, promesas, responsabilidades, daños y perjuicios, pérdidas, controversias, costos, gastos y honorarios de abogados de cualquier índole que fuera, ya estén basados en cualquier ley federal, ley estatal, derecho consuetudinario, derecho territorial, ley extranjera, contrato, norma, regulación, cualquier promulgación regulatoria (incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier opinión o sentencia declaratoria), derecho consuetudinario o de equidad, ya sean conocidas o desconocidas, sospechadas o insospechadas, afirmadas o no afirmadas, previstas o imprevistas, reales o contingentes, liquidadas o por liquidar, punitivas o compensatorias, a la fecha de la Orden de Aprobación Final, que surjan del uso de las Partes Liberadas de un “sistema de marcado automático telefónico” o “voz artificial o pregrabada” para comunicarse o intentar comunicarse con los Miembros de la Clase del Arreglo en relación con un contrato de venta a plazos de automóvil durante el Periodo de la Clase. A pesar de lo anterior, las Partes acuerdan que cualquiera de las reclamaciones que surjan de cualquier Llamada en la medida que tuviera un fin de telemarketing, no son liberadas. Nada en el Arreglo se considerará como una renuncia de los derechos de los Miembros de la Clase a comunicarse, de cualquier otro modo y para cualquier fin, con cualquier agencia estatal o federal en cuanto a las actividades de cualquiera de las partes.

El Acuerdo del Arreglo (disponible en el sitio web) proporciona más detalles sobre la liberación y describe las Reclamaciones Liberadas con descripciones específicas en la terminología legal necesaria y precisa, por lo tanto, léalo detenidamente. Usted puede hablar con los bufetes de abogados que representan a la Clase indicados en la pregunta 9 de forma gratuita, o puede, por su cuenta, hablar con su propio abogado si tiene preguntas sobre las Partes Liberadas o las Reclamaciones Liberadas o lo que estas significan.

La liberación no aplica a los Miembros de la Clase que se excluyen oportunamente del Arreglo.

EXCLUIRSE DEL ARREGLO

Si no desea un pago de este Arreglo, y desea mantener el derecho a demandar o continuar demandando a Wells Fargo por su cuenta sobre los asuntos legales en este caso, entonces tiene que tomar medidas para excluirse del Arreglo.

8. ¿Cómo me excluyo del Arreglo?

Para excluirse del Arreglo, tiene que enviar una carta por correo diciendo que desea ser excluido del caso *Luster v. Wells Fargo Dealer Services, Inc.*, Caso N.º 1:15-cv-01058-TWT (N.D. Ga.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono. También tiene que incluir una declaración de que desea ser excluido del Arreglo. **Usted tiene que enviar por correo su solicitud de exclusión con matasellos de no más tarde del 21 de agosto de 2017 a:**

Luster Wells Fargo TCPA Settlement, P.O. Box 43465, Providence RI 02940-3465

Si solicita ser excluido, no obtendrá ninguna Adjudicación en Efectivo y no puede objetar al Arreglo. No estará legalmente obligado por nada que ocurra en esta demanda. Podrá demandar (o continuar demandando) a Wells Fargo en el futuro. A pesar de que ninguna otra persona puede excluirle de la Clase del Arreglo, nada le impide obtener asesoramiento de otra persona, como un abogado o familiar, para preparar o presentar una exclusión individual.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED

9. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal nombró a los siguientes bufetes de abogados para que lo representen a usted y a otros Miembros de la Clase:

Lieff Cabraser Heimann & Bernstein, LLP y Burke Law Offices, LLC han sido nombrados abogados de la clase asociados. Meyer Wilson Co., LPA; Skaar & Feagle, LLP, Greenwald Davidson Radbil PLLC; Keogh Law Ltd.; Kazerouni Law Group, APC; Law Offices of Douglas J. Campion, APC; y Hyde & Swigart han sido nombrados abogados adicionales de la clase.

A todos estos abogados se les llama Abogados de la Clase. A usted no se le cobrará por separado por los servicios de estos abogados. Si desea estar representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su cuenta.

Asimismo, puede presentar una comparecencia mediante su propio abogado si así lo desea, aunque no es necesario que lo haga.

10. ¿Cómo se les pagará a los abogados y al representante de la clase?

Los Abogados de la Clase solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de hasta \$4,450,217.40 (el 30 % del Fondo del Arreglo) para compensarlos por los gastos y los honorarios de abogados por investigar los hechos, litigar el caso y negociar el Arreglo. Los Abogados de la Clase también solicitarán una adjudicación de \$20,000 para el Representante de la Clase, como compensación por su tiempo y esfuerzo. El Tribunal puede adjudicar unas cantidades menores. Esos pagos, junto con los costos de administrar el Arreglo, se harán del Fondo del Arreglo.

Se puede presentar una objeción a la solicitud de los Abogados de la Clase por los honorarios y costas de abogados y el pago al Representante de la Clase siempre que lleve matasellos de no más tarde del 21 de agosto de 2017, que es 30 días a partir de la presentación de la moción de los Abogados de la Clase por una adjudicación de honorarios y costas de abogados y el pago al Representante de la Clase.

OBJETAR AL ARREGLO

Usted puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con el Arreglo o con alguna parte del mismo.

11. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no pienso que el Arreglo es justo?

Usted puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con el Arreglo o con alguna parte del mismo. Si es un Miembro de la Clase, puede objetar al Arreglo si no piensa que el Arreglo es justo. Usted puede indicar las razones por las que piensa que el Tribunal no debiera aprobarlo. El Tribunal tendrá en cuenta sus puntos de vista. Para objetar, tiene que presentar una declaración escrita al Tribunal diciendo que objeta al Arreglo propuesto en el caso *Luster v. Wells Fargo Dealer Services, Inc.*, Caso N.º 1:15-cv-01058-TWT (N.D. Ga.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono actual, el número o números de celulares a los que llamó Wells Fargo, las razones por las que objeta al Arreglo, y si tiene intención de comparecer en la Audiencia de Equidad por su cuenta o mediante un abogado. Todas las objeciones tienen que identificar a cualquier abogado que lo represente en la Acción o en su objeción. Cualquier documento que desee que el Tribunal tenga en cuenta también tiene que adjuntarse a la objeción, la cual debe ser enviada a los Abogados de la Clase y a los abogados de Wells Fargo. **Su objeción al Arreglo tiene que presentarse no más tarde del 21 de agosto de 2017.**

La objeción tiene que ser enviada como se indica a los siguientes:

<p><u>Para su archivo:</u> <i>Luster v. Wells Fargo Dealer Services, Inc.</i> Case No. 1:15-cv-01058-TWT (N.D. Ga.). Clerk of the Court U.S. District Court for the Northern District of Georgia 2211 United States Courthouse 75 Ted Turner Drive, SW Atlanta, GA 30303</p>	<p><u>Por correo:</u> Daniel M. Hutchinson Lieff Cabraser Heimann & Bernstein, LLP Embarcadero Center West 275 Battery Street, 29th Floor San Francisco, CA 94111 Alexander H. Burke Burke Law Offices, LLC 155 N. Michigan Ave., Suite 9020 Chicago, IL 60601 <i>Abogados de los Demandantes y de la Clase del Arreglo</i> John C. Lynch David M. Gettings Troutman Sanders, LLP 222 Central Park Ave., Suite 2000 Virginia Beach, VA 23462 <i>Abogados del Demandado</i></p>
--	--

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Arreglo. Esta Audiencia de Equidad se celebrará el 2 de noviembre de 2017, a las 2:00 p.m. en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Norte de Georgia, 75 Ted Turner Drive, SW, Atlanta, GA 30303, en la Sala 2108. La audiencia puede cambiarse a una fecha u hora diferente sin más aviso, por lo tanto, es buena idea revisar el sitio web para ver las actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Arreglo es justo, razonable y adecuado, y si adjudica los honorarios de abogados, gastos, y una adjudicación de incentivo, como se describió anteriormente, y en qué cantidades. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. Después de la audiencia o durante la misma, el Tribunal decidirá si aprueba el Arreglo. No se sabe cuánto tiempo tomará el Tribunal para emitir su decisión. **No es necesario que usted comparezca en esta audiencia, aunque puede asistir por su cuenta.**

13. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, tiene que enviar una carta diciendo que tiene intención de comparecer en la Audiencia de Equidad en el caso *Luster v. Wells Fargo Dealer Services, Inc.*, Caso N.º 1:15-cv-01058-TWT (N.D. Ga.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono. Su carta indicando su aviso de intención de comparecer tiene que llevar matasellos del 21 de agosto de 2017 a más tardar y ser enviada al Secretario del Tribunal: Clerk of the Court, United States District Court for the Northern District of Georgia, 75 Ted Turner Drive, SW, Atlanta, GA 30303. Usted no puede hablar en la audiencia si se excluye.

SI NO HACE NADA

14. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, y es Miembro de la Clase, no recibirá un pago después de que el Tribunal apruebe el Arreglo y se hayan resuelto todas las apelaciones. Para recibir un pago, usted tiene que presentar un Formulario de Reclamación. A menos que se excluya, no podrá iniciar nunca más una demanda, continuar con una demanda, o formar parte de cualquier otra demanda contra Wells Fargo sobre los asuntos legales de este caso.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

15. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el Arreglo propuesto. El Acuerdo del Arreglo incluye más detalles. Usted puede obtener una copia del Acuerdo del Arreglo llamando gratuitamente al Administrador de Reclamaciones al 1-844-700-3707, escribiendo a: Luster Wells Fargo TCPA Settlement, P.O. Box 43465, Providence RI 02940-3465; o visitando el sitio web en www.LusterWellsFargoTCPA.com, donde también encontrará respuestas a las preguntas frecuentes sobre el Arreglo, un Formulario de Reclamación, además de otra información para ayudarle a determinar si usted es Miembro de la Clase y si es elegible para obtener un pago.